



RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.13. 0411

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**MEDICIREST CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Público Segundo Encargado del cantón Cuenca, el 05 de marzo de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención con Informe No. SC.UCI.C.13.022 de 15 de enero de 2013, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.336 de 22 de mayo de 2013, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

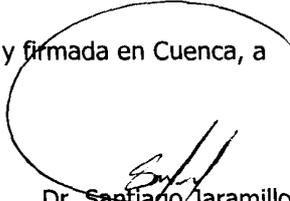
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía "**MEDICIREST CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Segundo y Décimo Primero del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias de la escritura que se acompañan las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora de la Propiedad del cantón Cuenca, inscriba la transferencia que realizan a favor de la compañía "**MEDICIREST CIA. LTDA.**", los cónyuges Pedro José Jaramillo Jaramillo y Anyi Marissa Machuca Castrellon, del inmueble ubicado en la parroquia Monay del cantón Cuenca, todo de conformidad con la escritura referida en el primer considerando de esta resolución.

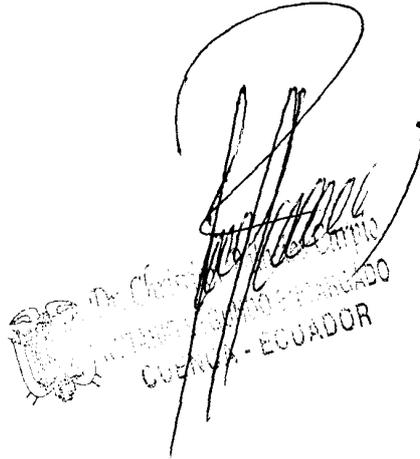
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca: **a)** inscriba la escritura y esta Resolución; **b)** tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, **c)** que sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 30 MAY 2013


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

VBP/9823

Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la anterior Resolución. Cuenca, 10 de junio de 2013



A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular stamp. The stamp contains the text: "Dra. Lilliana Montesinos Muñoz", "NOTARIA DECIMO PRIMERA", and "CUENCA - ECUADOR".

CERTIFICO: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.

Cuenca, a 10 de junio de 2013



A handwritten signature in black ink is written above the typed name and title of the notary.

Dra. Lilliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA